



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060359026

Fecha: 10/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: DTRAS



“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN ESTÍMULO ECONÓMICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N°S2018060231529 DEL 10 DE JULIO DE 2018”

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por el Decreto 111 de 1996, las Ordenanzas N°33 de 2011 y N°21 de 2015 y los Decretos Departamentales 07, 08 y 803 de 2013, y

CONSIDERANDO:

- A)** Que la Ordenanza 33 de 2011, adoptó la Política Pública para la Acción Comunal en el Departamento de Antioquia y atendiendo a ésta, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adelantó el **“Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2018– Estímulos a la gestión y al desarrollo comunitario”**, como estrategia para identificar, hacer visibles y asignar recursos para la implementación y fortalecimiento de las iniciativas de las organizaciones comunitarias y sociales del Departamento que aporten al desarrollo social de las comunidades.
- B)** Que el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Antioquia piensa en grande”, busca entre otros objetivos, contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que promueve directamente la participación ciudadana, lo cual se evidencia en su Línea 5: Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; Componente: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal; Programa: Fortalecimiento del Movimiento Comunal y las Organizaciones Sociales; Proyecto: Gestión Para el Desarrollo y la Cohesión Territorial.
- C)** Que la Ordenanza 33 de 2011 facultó al Gobernador de Antioquia para crear el Fondo de Emprendimiento Comunal, adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social e igualmente mediante Decreto 0803 del 13 de febrero de 2013, se creó el Fondo de Emprendimiento Comunal, el Banco de Iniciativas Comunitarias y por medio de la Ordenanza 21 de 2015 se “Por la cual se adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia”.
- D)** Que la **“Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2018– Estímulos a la gestión y al desarrollo comunitario”**, tiene como propósitos: Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de convocatoria pública de propuestas sociales y comunales, bajo los principios de equidad, igualdad y legalidad, crear mecanismos y herramientas para hacer posible el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales, contribuir al

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN ESTIMULO ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION N°S2018060231529 DEL 10 DE JULIO DE 2018"

desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que promueve directamente la participación ciudadana.

E) Que los recursos para la ejecución de la "Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2018 - Estímulos a la gestión y al desarrollo comunitario", se encuentra amparado en el siguiente rubro:

POS-PRE	CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP/PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR
A.16.1	1119	0-1010	350303000	070057001	Fortalecimiento del Movimiento Comunal y las Organizaciones Sociales	\$2.400.000.000

Nombre del Proyecto: Cohesión Territorial. Gestión Para el Desarrollo y la Cohesión Territorial.

Código de Registro: 07-0057/001

F) Que el Jurado Calificador de la Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2018 – Estímulos a la gestión y al desarrollo comunitario, evaluó cada una de las iniciativas que cumplieron con los requisitos de participación, en los términos indicados en los Lineamientos de la Convocatoria, dando como resultado un listado de elegibles por puntajes, cuyas iniciativas seleccionadas fueron las que se cubrieron hasta agotar el disponible para la convocatoria.

G) Que por medio de la Resolución S2018060231529 del 10 de julio de 2018, suscrita por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, se realizó la distribución de las partidas a las organizaciones comunitarias seleccionadas en el "Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2018 – Estímulos a la gestión y al desarrollo comunitario", se asignaron los estímulos económicos a las organizaciones sociales y comunales seleccionadas entre las cuales se encuentra la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NOQUE del Municipio de Caicedo, haciéndose acreedora a un incentivo por valor de \$30.000.000 para implementar la iniciativa comunitaria "Adecuación y dotación de una sala de empaque y almacenamiento de productos apícolas".

H) Que el 26 de julio de 2018 se suscribió la Carta de Compromiso N°2018SB190063, entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social y la Junta de Acción Comunal Vereda Noque - del Municipio de Caicedo, por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

I) Que en el marco de la Etapa de la Convocatoria "Inversión e Implementación de las Iniciativas Ganadoras", se le emitió a la Junta de Acción Comunal vereda Noque, el compromiso presupuestal N°4300021967, sin embargo de manera posterior no se brindó la viabilidad técnica por parte de la supervisión designada para autorizar el primer desembolso por valor de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000), que equivalen al 90% del estímulo adquirido, tal y como se había establecido en los lineamientos de la Convocatoria.

J) Que en vista de dificultades presentadas al interior de la organización y que obstaculizaban el inicio de la ejecución de la propuesta con la que resultaron seleccionados, solicitaron ante la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social una reunión con la comunidad, por lo cual la supervisión de la Convocatoria realizó una visita técnica y jurídica a la organización el día 3 de septiembre de 2018, en la cual algunos los integrantes de la Junta de Acción Comunal vereda Noque manifestaron reiteradamente que no tenían conocimiento de la iniciativa, y que procedido a firmar los documentos necesarios para la participación, por solicitud de un tercero que se los solicitó, y que además se aportaron documentos que no correspondían con la realidad (acta de asamblea de socialización de la propuesta a la comunidad y otros puntos tratados). Por su parte el equipo de supervisión en dicha fecha los funcionarios de la secretaría socializaron a los miembros de la Junta, el

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN ESTIMULO ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION N°S2018060231529 DEL 10 DE JULIO DE 2018"

contenido en los lineamientos de participación de la Convocatoria Ideas e Grande 2018, las responsabilidades que asumiría el organismo si la propuesta no se llegará a ejecutar a cabalidad, las posibles consecuencias que podrían derivarse y las causales de cancelación del estímulo en las que se ha incurrido de acuerdo con lo manifestado por parte de algunos de los participantes a la reunión, quienes a su vez, expresaron la intención de solicitar la cancelación del estímulo.

K) Que en dicha reunión se evidenció que la iniciativa comunitaria había sido estructurada por personas ajenas a los miembros de la organización y no se había socializado al resto de la comunidad, a la cual le facilitaron los documentos legales de la organización para presentar un proyecto productivo que atendía a intereses particulares, proyecto que no es viable técnicamente, ya que la línea 2 emprendimiento productivo, de conformidad con los lineamientos está dirigida al fortalecimiento de unidades productivas en desarrollo, con el propósito de apalancar los procesos que permitan su potencialización como alternativa para incrementar los niveles de producción, comercialización y tecnificación de los procesos, lo que representaría las condiciones necesarias para el incremento de ingresos, mayores niveles de competitividad y sostenibilidad de la unidad productiva, sin embargo una vez realizada la reunión se constató que evidentemente la organización comunal no ha adelantado ese tipo de proyectos productivos y no cuenta con la capacidad técnica instalada para ello.

L) Que además de los anterior se está incurriendo en tres (3) causales de cancelación del estímulo de acuerdo a lo contemplado en los lineamientos de participación de la convocatoria Ideas en Grande 2018, las cuales son: *"Cuando se compruebe fraude y que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria, no corresponden con la realidad, cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada y cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria"*.

M) Que en consecuencia el día 5 de septiembre de 2018, mediante comunicación con radicado N°2018010349034 del 07 de septiembre de 2017, el representante legal de la Junta de Acción Comunal Vereda Noque reitera lo manifestado en la reunión del día 3 de septiembre de 2018 y solicita la cancelación definitiva del proyecto, ya que el mismo tenía como finalidad el fortalecimiento de procesos productivos ya implementados y hasta la fecha la junta no ha desarrollado proyectos como es el de apicultura, además manifiestan que la junta cometió algunas de las faltas, como fue haber prestado su nombre a otra entidad para participar de procesos con la Gobernación de Antioquia.

N) Que hace parte integrante de este acto administrativo el informe de supervisión allegado por el supervisor, donde se exponen los motivos que llevan a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social a tomar la decisión de cancelar el estímulo asignado a la Junta de Acción Comunal vereda Noque.

O) Que, de tal forma, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, deberá proceder a cancelar el Registro Presupuestal de Compromiso N°4300021967 en favor del Departamento de Antioquia, Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, para su correspondiente reintegro.

En mérito de lo expuesto, se

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN ESTIMULO ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION N°S2018060231529 DEL 10 DE JULIO DE 2018"

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia propuesta por la representante legal de la Junta de Acción Comunal vereda Noque, al incentivo económico otorgado mediante la Resolución S2018060231529 del 10 de julio de 2018, por la cual se hace la distribución de una partida presupuestal a las organizaciones comunitarias y sociales seleccionadas en la "Convocatoria IDEAS EN GRANDE 2018- Estimulos a la gestión y al desarrollo comunitario".

SEGUNDO: Ordenar el reintegro correspondiente a la suma de los veintisiete millones de pesos M/Cte. (\$27.000.000) que se habían desembolsado, como parte del incentivo para el desarrollo de la propuesta ganadora de la convocatoria Ideas en Grande a la Junta de Acción comunal vereda Noque, por las razones expuestas en los considerandos.

TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al organismo comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO DURÁN FRANCO
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

me-

Proyectó: Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria
Revisó: Isabel Cristina Cardona Yepes – Profesional Universitaria

